

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el **IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS**, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con la Ley 850 del 2003.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA DOTACIÓN ADECUADA DE LA JORNADA ÚNICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

Código Segmento	Código Familia	Código – Clase	Código Producto	Nombre Producto
49000000	49160000	49161500	49161504	Balones

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el CONTRATISTA y la IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

1.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor de la presente contratación es por la suma de **TREINTA MILLONES NOVENTA MIL QUINCE PESOS (\$30.090.015) M/CTE.** Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar, respaldado por el certificado de la disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
036	07 de diciembre de 2023	Rubro 2.2.1.2.3 Dotación implementos deportivos

1.5. FORMA DE PAGO.

La institución pagará contra entrega el 100% del valor del contrato previa presentación de factura o documento equivalente, informe con registro fotográfico, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor, Soporte de Pago al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas que se pretende contratar se encuentran descrita dentro del estudio previo objeto del presente proceso y en el Anexo No.1.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del Contrato resultante de este proceso es el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

1.8. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Toda consulta o comunicación deberá formularse a través del link de observaciones y/o mensajes del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación. Las solicitudes efectuadas por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, no serán tenidas en consideración, en todo caso se dará el trámite previsto al derecho de petición. La Institución informa que todos los documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es <http://www.colombiacompra.gov.co>

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

NOTA: POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.9. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, las subdirecciones de la Institución, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOLOGIA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso de selección será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	once (11) de diciembre del 2023 – 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	doce (12) de diciembre del 2023 hasta las 12:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PLAZO PARA LIMITAR A MIPYMES	doce (12) de diciembre del 2023 hasta las 12:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	doce (12) de diciembre del 2023 hasta las 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN LISTADO DE MANIFESTANTES EN LIMITAR A MIPYMES	doce (12) de diciembre del 2023 hasta las 12:30 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.	doce (12) de diciembre del 2023 hasta las 18:00 horas	SECOP II
APERTURA DE OFERTAS	doce (12) de diciembre del 2023 hasta las 18:01 horas	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	trece (13) de diciembre del 2023 hasta las 17:00 horas	
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACION	catorce (14) de diciembre del 2023 hasta las 17:00 horas	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	quince (15) de diciembre 2023 hasta las 10:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

quince (15) de diciembre 2023 a las 12:00 horas

SECOP II

Notas:

Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, hasta antes del cierre.

2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
2. Cuando en el certificado de existencia y representación legal se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
3. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
4. Cuando se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
5. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
6. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o no se anexe la propuesta económica.
7. Cuando se presenten ofertas parciales.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

8. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
9. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.
10. Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofrecer o que las fichas técnicas se encuentren incompletas o que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas o que presenten errores o falte información.
11. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
12. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso o dentro del traslado del informe de evaluación.
13. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas del bien en su propuesta económica y esta no se detalle igual a la descrita en el anexo de presupuesto oficial determinado por la entidad.
14. Cuando no se allegue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, según lo enuncia el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado a través de la Ley 1882 de 2018.
15. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.
16. Cuando no presente con la oferta certificado REDAM.

2.4. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
(a) No se presenten Ofertas; (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación Pública; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del el IE-

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

LUIS HERNANDEZ VARGAS o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y cuando **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 11** de la presente invitación y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO III

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección por mínima cuantía, La Institución Educativa Luis Hernández Vargas tendrá como único criterio de selección el precio.

1.Capacidad jurídica.

La IE Luis Hernández Vargas verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **Anexo 4**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Copia de la libreta militar.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

d. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá presentar certificado de cámara de comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

e. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta.

f. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6**, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

g. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social anexo 7 o 8

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Los oferentes persona natural y jurídica deberán adjuntar planillas de los últimos seis meses de los pagos de seguridad social.

I.Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

J.Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

K.Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO

IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LHV-MC-004-2023
--------------------------------	--------------------

AFIANZADO TOMADOR	Y	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA		Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO		Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO		Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IE- LHV-MC_____2023], cuyo objeto es "...".
FIRMAS		Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

M) El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 90 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

2. Capacidad Técnica (CT)

A.Experiencia.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos de compraventa y/o suministro, cuya experiencia aportada debe sumar un valor total que sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial establecido para la presente contratación expresado en SMLMV, experiencia que será verificada de la siguiente manera: deberá aportar 2 contratos donde se acredite el cumplimiento del plazo en que suministro, sin adicionales en tiempo, prorrogas o suspensiones, lo que se acreditará con el acta de liquidación y/o certificación de contrato que exprese el cumplimiento del tiempo contractual, además deberá acreditar en dichos contratos de manera específica la compraventa o suministro de implementos deportivos.

La experiencia se acredita mediante copia del contrato y/o su respectiva acta de liquidación en la cuales deben contener como mínimo: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista y f) actividades y/o items ejecutados.

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

B. CARTA DE GARANTIA:

El proponente deberá adjuntar con la propuesta, carta de garantía de los elementos deportivos por un término mínimo de 6 meses, esta debe ir con la información de este proceso y especificaciones técnicas, autenticada por notaria.

3. Capacidad Económica

a. Propuesta Económica.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los items, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía “para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

b. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y actividades económicas, en cuyas actividades deberán reportar el código 8299.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral en las fechas estipuladas en el cronograma, la propuesta no será HABILITADA.

CAPITULO IV

DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

4.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

- Suministrar los elementos conforme a las condiciones de calidad y características técnicas exigidas por la Institución.
- Hacer entrega al almacén de la Institución dentro de los plazos contractuales pactados de los elementos objeto de entrada a almacén según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica para la expedición del respectivo comprobante de entrada.
- Cambiar los elementos y/o materiales que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de fabricación de acuerdo a las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por Rectoría de la Institución Educativa.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

- d. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los elementos, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.
- e. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Institución o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- f. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.
- g. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.
- h. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.
- i. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.

4.2. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

4.3. OBLIGACIONES.

4.3.1. DEL CONTRATISTA.

- 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
- 2. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
- 3. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI.
- 4. Comunicarle IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

5. Dar a conocer IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. El contratista se obliga a cumplir los protocolos y las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente por la IE.
7. Elaborar, suscribir y presentar IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor.
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado.
10. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa liquidación del contrato deberá entregar el archivo de gestión bajo su responsabilidad debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental del por la IE.

4.3.2. DEL CONTRATANTE.

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, ello, se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.
2. Realizar el seguimiento y control a través de la supervisión para la correcta ejecución del contrato.

1. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

(0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS por este contrato, sin perjuicio de que EL INSTITUTO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

5.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

5.7. CADUCIDAD.

La IE LUIS HERNANDEZ VARGAS podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo [18 de la ley 80 de 1993].

5.8. LIQUIDACIÓN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el [Art. 60 de la ley 80 de 1993 el Art. 11

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

de la Ley 1150/2.007]. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR y el LIQUIDADOR.

5.9. CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal de la Institución Educativa.

5.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Al contrato que llegare a celebrarse le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación y terminación previstas en los artículos [15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993].

5.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurrido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos [8°, 9° y 10°, de la Ley 80 de 1993] y demás normas vigentes.

5.12. INDEMNIDAD DEL IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS.

El contratista mantendrá indemne IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que La IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.13. EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de Rectoría.
4. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

3. GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS – NIT: 844.000.601-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el termino de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LHV-MC-004-2023
--------------------------------	--------------------

			la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

17. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa LUIS HERNANDEZ VARGAS.


LUZ MYRIAM MARTINEZ CALA
Rectora I.E

YESSICA GÓMEZ
Vo. Bueno

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

ANEXO No. 1 FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
15	BALÓN DE FÚTBOL- NO. 5 Termolaminado Cumple especificaciones técnicas de la FIFA Termolaminado Alta suavidad al toque Impermeable, peso estable aun en terrenos húmedos Cubierta cuero PU para máxima suavidad Peso: 410 A 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm • Rebote: 110 A 135 cm	UNIDAD	45
16	BALÓN DE FÚTSALA Cumple especificaciones técnicas de la FIFA Termolaminado Alta suavidad al toque Impermeable, peso estable aun en terrenos húmedos Cubierta cuero PU para máxima suavidad Peso: 350 a 400 g Circunferencia: 62 a 64 cm • Rebote: 110 A 135 cm	UNIDAD	45
17	BALÓN DE VOLEIBOL Detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm peso 260-280 1. Enmallado en hilo y Nylon al 100% 2. Superficie con patrón Golf 3. Laminado al calor 4. Cubierta en PU 5. Peso: 260 a 280 g 6. Circunferencia: 65 a 67 cm 7. Rebote: 115 cm	UNIDAD	45
18	BALÓN DE BALONCESTO N° 7 Construcción tipo laminado al calor Extraordinario agarre y rebote. Cumple con la especificación técnica de la FIBA. Mayor dominio del balón con precisión absoluta. Construcción tipo laminado al calor. Excelente durabilidad. PESO: 580 a 650 g CIRCUNFERENCIA: 75 a 78 cm • REBOTE: 120 a 140 cm	UNIDAD	45

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO No. 2 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

FECHA	11 de diciembre de 2023
UNIDAD EJECUTORA	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA DOTACIÓN ADECUADA DE LA JORNADA ÚNICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	comercio

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la IE realizó integralmente el análisis desarrollando los aspectos que se reflejan a continuación:

NECESIDAD DE LA ENTIDAD:

2.1. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Luis Hernández Vargas del Municipio de Yopal, es un Establecimiento Público regido por el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 que contiene las disposiciones y lineamientos para el funcionamiento de las instituciones educativas y reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, se consideran instituciones educativas de conformidad con el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, aquellos establecimientos donde se ofrece el servicio educativo de por lo menos un año de preescolar y los nueve grados de la básica, el año de preescolar, la básica y la media o exclusivamente los dos grados de la educación media. En los demás casos se tratará de centros educativos.

Que la educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para asegurar ambientes sanos de recreación y esparcimiento que promuevan el bienestar integral de los alumnos a través del desarrollo de espacios adecuados para el sano aprendizaje.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

Que mediante Resolución No. 2248 del 30 de septiembre de 2.004, expedida por el Municipio de Yopal como entidad Territorial Certificada, se reconoce a la Institución Educativa Luis Hernández Vargas del municipio de Yopal, como Institución Oficial.

Que la Institución Educativa Luis Hernández Vargas del Municipio de Yopal, tiene un gran número de niños, niñas y adolescentes que estudian en la Institución, por lo cual, se hizo necesario gestionar recursos ante el ente municipal; teniendo en cuenta que es necesario fortalecer la línea de calidad de cobertura educativa enfocada en el proyecto de fortalecimiento de la jornada única.

Que la Institución Educativa se encuentra ubicada en la jurisdicción del Municipio de Yopal y con la transferencia municipal realizada mediante Resolución No.1132 del 14 de noviembre de 2023, se beneficiaran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Institución educativa que requieren del apoyo de la administración Municipal, garantizando el acceso, permanencia y el derecho a la educación con la adquisición de dotación deportiva con el fin de que los estudiantes puedan aprovechar en debida forma la jornada única destinada como una jornada complementaria que ciertamente esta orientada a la integridad del proceso de aprendizaje, logrando una cobertura educativa de calidad que beneficie los NNAJ de la Institución Educativa Luis Hernández Vargas del municipio de Yopal.

Otro de los argumentos tiene que ver con el pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia C-562 del 24 de octubre de 1996 al pronunciarse sobre la constitucionalidad de algunas disposiciones demandadas de la Ley 115 de 1994, advirtió la magnitud de la preeminencia del Derecho a la Educación Básica:

"(¿) Ahora bien, en múltiples decisiones, esta Corporación ha insistido en la trascendencia que tiene la educación básica, que es un valor y un elemento estructural esencial del Estado social de derecho y de la construcción de un orden justo (CP Preámbulo, Arts. 1º, 2º y 67). Por ello, la Constitución no sólo establece que la educación es un servicio público con función social, sino que reconoce a la educación básica como un derecho fundamental prestacional de aplicación inmediata (CP art. 67).

Por lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación de mínima cuantía con una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en compraventas y suministros de implementación deportiva en Instituciones Educativas, garantizando así, condiciones dignas estrechamente ligadas a un espacio óptimo y ambientes de recreación y esparcimiento que promuevan el bienestar integral de los alumnos a través del desarrollo de espacios adecuados para el sano aprendizaje.

Que la institución educativa contribuye al cumplimiento el plan de desarrollo Municipal YOPAL, CIUDAD SEGURA 2020-2023, el cual en unas de sus metas establece el alcance del programa: proyecto de inversión denominado YOPAL CON GARANTIA SEGURA Y CALIDAD DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE DE NNAJ EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la Secretaria de Educación Municipal. Por consiguiente, este programa ante el impacto que representa para todos los NNA y jóvenes se considera de carácter estratégico.

Que en virtud a lo anterior, para atender la necesidad de la Institución Educativa Luis Hernández Vargas del Municipio de Yopal del Municipio de Yopal, cuenta con los recursos para realizar esta contratación, los cuales provienen de la transferencia presupuestal de la alcaldía como lo define la Resolución No.1132 del 14 de noviembre de 2023, para financiar las actividades inherentes a – **COMPROMISO CON AUTORIDAD PARA EQUITAD Y ENFOQUE DE DERECHOS** Correspondientes a **TREINTA MILLONES NOVENTA MIL QUINCE PESOS (\$30.090.015) M/CTE.**



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica con la experiencia y la idoneidad en contratos de obra pública y/o infraestructura educativa, para que ejecute a cabalidad el contrato según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica del presente estudio previo.

Para el desarrollo de cada una de las actividades propias de este programa, es vital disponer de la implementación deportiva necesaria en cuanto a cantidad, calidad y especialidad deportiva, a fin de garantizar que los procesos sean realizados de la manera oportuna, eficaz y eficiente; lo anterior conlleva a que los procesos se desarrollen adecuadamente, con una consecuente motivación lo cual permite mantener un importante índice de participación y al mismo tiempo disminuir el Índice de deserción de infantes deportistas matriculados en las diferentes disciplinas.

Tal y como indica Malina y Bouchard (1991) la práctica de actividad física incrementa los niveles de fuerza muscular, de flexibilidad, equilibrio y de coordinación en los jóvenes. Este aspecto beneficia la disminución del riesgo de lesiones en la edad adulta. Además, un estilo de vida físicamente activo, implica otros beneficios directos e indirectos en los jóvenes:

- previene el sobrepeso y la obesidad (Stouffer y Dorman, 1999; Livingstone, 2001),
- contribuye al desarrollo y la consolidación del aparato locomotor (huesos, articulaciones, tejido muscular, etc.).(Malina y Bouchard, 1991; Dinger, 1999),
- incrementa la eficiencia del aparato cardiovascular (Gordon-Larsen, McMurray y Popkin, 2000; Pate, Pfeiffer, Trost, Ziegler, y Dowda, 2004).
- incrementa los niveles de autoestima y salud psicológica (Weinberg y Gould, 1996; Ntoumanis, 2001; Roberts, 2001),
- crea hábitos de práctica que tal vez continúen en la edad adulta (Trudeau y Shepard, 2005; Telama, Laakso, Yang, y Viikari, 1997; Malina, 1996; Beunen, Lefevre, Philippaerts, Delvaux, Thomis, et. al, 2004).

De forma complementaria, con el presente procesos, el instituto pretende adquirir bienes como son: un generador eléctrico, necesario para la realización de eventos en sectores donde no se cuenta con fácil accesibilidad al fluido eléctrico, básicamente en el sector rural, y sectores de expansión urbana. También se requiere la compra de una maquina crispetera eléctrica con el propósito de brindar a los infantes participantes de eventos, palomitas de maíz para motivar y amenizar con este tipo de refrigerio; esta práctica no se realizaría de manera permanente sino excepcional, principalmente a los sectores vulnerables y zonas de expansión. Adicionalmente se incluye la adquisición de servicios de Juzgamiento para realizar evento deportivo relámpago de futbol sala, a realizarse para cierre de fin de año.

Qué es Implementación Deportiva y Recreativa?

Son objetos, prendas y accesorios que requiere una persona para practicar o desarrollar actividades físicas de tipo deportivo y recreativo, tales como uniformes, pelotas, zapatos, equipo y accesorios; incluyendo artículos para premiación como trofeos y medallas. <https://mcd.gob.gt/e-servicios/implementacion-deportiva/>

Proveer oportunamente de implementos deportivos es de mucha importancia y es así donde se ha obtenido buenos resultados con los deportista en varias disciplinas, para la sociedad mediante la práctica que desarrolla el intelecto en trabajos técnico; coordinativo que tiene significativo en la mejora de las capacidades metodológicos en aprendizajes, que concuerdan estas necesidades, potenciales naturales en



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

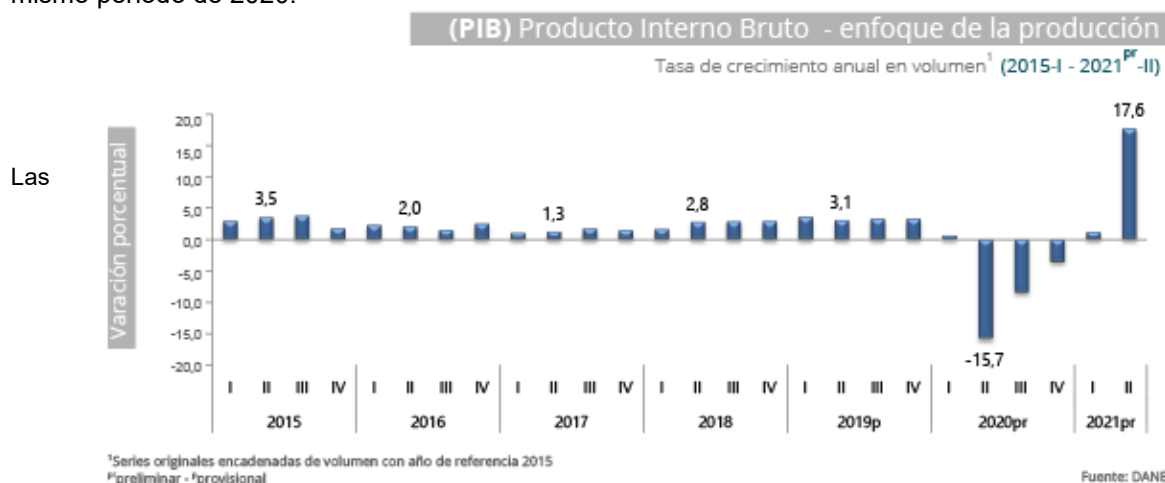
edades temprana donde su maduración se obtiene un buen material humano, manteniendo las condiciones de recurso material deportivo se ha logrado obtener ambientes sanos en la IE.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita. El análisis comprende una visión general de la situación de la actividad de las empresas dedicadas a la actividad de servicios tanto a nivel nacional como en la región, el tipo de mercado local de las empresas que participan en este sector, la forma de realizar el servicio como operador de proyectos dirigidos a la población vulnerable del tipo que requiere la Entidad, los precios promedios locales, y en general, aspectos relacionados con la demanda y oferta de este tipo de trabajos en el contexto de la ciudad de Yopal.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS GENERALES

En el segundo trimestre de 2021^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020.¹



actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

¹ Fuente. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/ PIB-informacion-tecnica>



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual)².

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} -II	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	17,1	8,6	-2,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	17,6	8,8	-2,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2021^{Pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 32,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 117,6%.

² Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2021pr. Fuente DANE

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 5,3%, explicado por:

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,3%.

En el segundo trimestre de 2021^{Pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020^{Pr}.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 95,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 20,8%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹

Tasas de crecimiento en volumen²

2021^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} -II	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} - I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	95,6	47,2	20,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	42,5	9,5	-5,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	83,8	38,5	12,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente:

Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2021^{Pr}. Fuente DANE

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

“El renglón de artículos deportivos en Colombia modificó su comportamiento en el mercado en 2020, debido a que la práctica de deportes se trasladó a los hogares del país. Y en 2021, este segmento prevé mantener esa curva de ventas ascendente.

Gregory Ferreira, gerente de Sportfitness Shop Colombia, mencionó que las ventas de estos elementos en el primer trimestre de 2021 aumentaron sustancialmente respecto al mismo periodo del año anterior.

Accesorios como mancuernas, colchonetas, elásticos y ruedas abdominales, han sido los más cotizados teniendo en cuenta el espacio que tienen los usuarios en sus viviendas. La demanda en quipos de spinning trotadoras y equipos multifuncionales también se disparó, dijo el Ferreira.

“En 2020 el crecimiento fue 180%. Para este año aspiramos a mantener las cifras del año pasado, que fueron récord. Queremos sostenernos y no decrecer”, agregó el directivo.

Marcela Osorio, directora de la tienda Decathlon del Centro comercial El Edén, apuntó que las personas están redescubriendo muchas prácticas deportivas que no eran tan populares el año pasado por las restricciones, como deportes de montaña o senderismo. Esto, sumado al cambio de hábitos en la población, ha permitido que el uso de productos deportivos se incremente. Los deportes que más siguen aumentando la actividad comercial son los relacionados con las tendencias fitness, roller y el ciclismo.

En esta última disciplina, Luis Aconcha, CEO de KOM Sportswear, resaltó que 2021 es un buen momento para consolidar la estrategia de negocios y que se encuentran en etapa de repunte, después del impacto de la pandemia. Adicionó que las gorras de ciclismo, la base layer, balacas, mangas, cuellos, chaquetas, chalecos, licras, jerseys y hasta tapabocas, han sido algunos de los productos más requeridos en este mercado para el año en curso.

Aconcha explicó que 2020 fue un año donde la industria del ciclismo creció hasta 100%, lo que trajo consigo un crecimiento de las marcas de ciclismo en general”³

Para calcular el presupuesto oficial se eligió el menor valor, calculándose los costos directos e indirectos, mediante 3 cotizaciones las cuales conforman el estudio de mercado, se anexa cotizaciones. Incluyen los impuestos, descuentos y retenciones de ley, razón por la cual los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes conceptos para presentar la propuesta. en los cuales deben incluir como mínimo los costos que se detallan a continuación:

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de Importación, entre otros)
- OTROS COSTOS (impuestos, tasas, contribuciones).
- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro- anciano 3%
- Tasa Pro-deporte 2,5%
- IVA 19%
- Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
- Industria y comercio variable según la calidad del oferente

³ <https://www.larepublica.co/consumo/aumenta-la-demanda-de-articulos-deportivos-debido-a-rutinas-realizadas-en-el-hogar-3141666>



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

LA INDUSTRIA DEL DEPORTE

La industria del deporte constituye un negocio muy amplio que abarca desde la venta de alimentos y souvenirs deportivos hasta la venta de derechos de difusión y los acuerdos de patrocinio. En esta industria hay numerosas partes interesadas, desde los clubes, las ligas y los patrocinadores a los organismos de radiodifusión y por supuesto, los fabricantes del equipamiento que hace posible el deporte de alto nivel: la industria de los artículos deportivos. Según un estudio de la consultora A.T. Kearny, se estima que el valor la industria mundial del deporte alcanza los 620 mil millones de dólares EE.UU.

Las empresas de artículos deportivos, tanto grandes como pequeñas, gastan millones de dólares cada año en desarrollar productos nuevos y mejorados no sólo en beneficio de los atletas de élite, sino también de los aficionados y de las personas a quienes les gusta llevar calzado y ropa de deporte cómodos a diario. Muchas de estas empresas invierten también grandes sumas de dinero en apoyar a jóvenes atletas con talento en comunidades de todo el mundo; jóvenes que prometen convertirse en los héroes deportivos del futuro. El sistema de P.I. y la protección que otorga desempeñan un papel fundamental en que los fabricantes de artículos deportivos puedan seguir invirtiendo en la investigación y creación de equipamiento más eficaz y asequible para los atletas de hoy y de mañana.

Prácticamente todos los deportes se han beneficiado de los avances que han experimentado los materiales y los procesos de ingeniería. Los materiales naturales (madera, cordel, tripa, caucho) empleados en la fabricación de los equipos de antaño han sido progresivamente sustituidos por una amplia gama de materiales sintéticos, muy sofisticados, como las aleaciones y los polímeros. Los equipos fabricados con estos materiales más ligeros y duraderos han permitido a los atletas de todo el mundo reducir al mínimo las lesiones y superar los límites de su rendimiento.

Los artículos deportivos del siglo XXI simbolizan deporte, estilo de vida y moda. El diseño del producto, ya sea retro o con visión de futuro, es fundamental para su éxito comercial. Proteger los derechos sobre esos diseños es igualmente importante. Los derechos de diseño (conocidos como patentes de diseño en los Estados Unidos) son un instrumento importante que permite a los fabricantes de artículos deportivos defenderse ante las infracciones. A principios de este año, por ejemplo, Nike interpuso una demanda ante el Tribunal de los EE.UU. del Distrito de Nevada contra una empresa asiática fabricante de calzado, alegando la infracción de 23 de sus patentes de diseño registradas.

No puede subestimarse la importancia de la P.I. en las estrategias comerciales de las empresas de artículos deportivos. Constituye un factor determinante para mantener su competitividad, y es un elemento fundamental de la lucha contra la falsificación, de la que, con demasiada frecuencia, son víctimas los fabricantes de artículos deportivos. La Asociación de Fabricantes de Artículos Deportivos (SGMA), asociación profesional de las principales marcas deportivas y de mantenimiento físico del sector, estimó que, solamente en los Estados Unidos, el valor al por menor de los artículos deportivos falsificados incautados por las autoridades aduaneras y del orden público en el año 2010 fue de alrededor de 1.400 millones de dólares EE.UU.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

La Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio en el deporte se realiza mediante el Marketing y la mercadotecnia.

Cuando hablamos de Marketing nos referimos al conjunto de técnicas y prácticas dirigidas a la comercialización y distribución de productos y servicios cuya finalidad es satisfacer las necesidades de los consumidores. Kotler, padre y fundador de la disciplina, hablaba de las 4'P (producto, precio, "placement" y promoción) como los puntos de partida para la aplicación de este tipo de técnicas. Con el paso del tiempo y especialmente gracias a la aplicación de las nuevas tecnologías al ámbito del marketing, las técnicas se han diversificado y han emergido nuevas disciplinas especializadas en campos concretos.

La mercadotecnia se define como un proceso comercial para posicionar un "producto" deportivo en el mercado, desarrollar e incrementar el valor de marca, beneficios e ingresos.

La rama de la mercadotecnia que se especializa en generar y fortalecer el valor de marca, posicionamiento y vínculo con consumidores tanto en empresas, productos y marcas deportivas, como en marcas en general que a través de las herramientas (patrocinios, eventos e instalaciones deportivas) de marketing deportivo buscan lo antes mencionado.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

PRESUPUESTO OFICIAL. - *Estudio del Mercado*

La Institución Educativa Luis Hernández Vargas de la mano de la Secretaria de Educación Municipal, realizó presupuesto los cuales fueron calculados con base en 3 cotizaciones de empresarios del Departamento de Casanare y Yopal, la cual es un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región y municipio, el cual forma parte integral del presente proceso.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **TREINTA MILLONES NOVENTA MIL QUINCE PESOS (\$30.090.015) M/CTE.** para satisfacer la necesidad de implementos y mano de obra requeridos para la ejecución objeto de contrato, por lo que se expidió el **CDP 028 del 27 de noviembre de 2023, Rubro 2.2.2.7.4 Mantenimiento.**

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La IE, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente ha identificado los procesos relacionados con el presente objeto contractual, que otras entidades estatales han adelantado; se realizó una búsqueda de procesos similares en la página

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
COLOMBIA	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y RECREACION DE YOPAL - IDRY	IDRY-SA-101.10.07.05-2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRAR UNIFORMES, BIENES E IMPLEMENTOS PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL IDRY (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/12/2021 5:33:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	16/12/2021 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle

MC.101.10.04.015-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	COMPRAVENTA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y LOGISTICA PARA DOTAR Y APOYAR AL "CLUB DEPORTIVO LOS LEONES" PARA REALIZAR EL TORNEO MASCULINO DE FUTBOL DE SALON BARRIO VILLA LUCIA, DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	Casanare : Yopal	\$24.522.000,00	Fecha de Liquidación 22-12-202
-----------------------	-----------------------------	-----------	---	---	------------------	-----------------	--------------------------------

MC.101.10.04-12-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	APOYO LOGÍSTICO Y UNIFORMES A DEPORTISTAS VINCULADOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL IDRY, EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON PARA PARTICIPAR EN EL TORNEO E.F.D FUTBOL DE SALÓN "FASE ZONAL REGIONAL CREO DEPORTES" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL LOS DIAS 5 Y 6 DE DICIEMBRE DE 2020.	Casanare : Yopal	\$14.948.500,00	Fecha de Liquidación 14-12-202
----------------------	-----------------------------	-----------	---	--	------------------	-----------------	--------------------------------

910.12.03.017-2019	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	APOYO A CLUB DE ATLETISMO DIKE DE YOPAL A PARTICIPAR EN XXVIII COPA FESTIVAL NACIONAL DE ATLETISMO INFANTIL B, XIII FESTIVAL PREINFANTIL, II FESTIVAL INICIACION Y I FESTIVAL HORMIGUITAS, CIUDAD DE BUCARAMANGA 2019	Casanare : Yopal	\$8.506.000,00	Fecha de Liquidación 09-09-201
--------------------	-----------------------------	-----------	---	---	------------------	----------------	--------------------------------

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

MC 101.10.07.06- 2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DEPORTISTAS VINCULADOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL IDRY, EN LA DISCIPLINA DE BOXEO PARA PARTICIPAR EN EL RANKING DEPARTAMENTAL "SEGUNDA PARADA DE BOXEO 2021" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA LOS DÍAS 29 Y 30 DE MAYO DE 2021, COMO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA "DEPORTE CON SEGURIDAD", EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PRODUCTO Y RESULTADO TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "YOPAL CIUDAD SEGURA" 2020 – 2023.	Casanare : Yopal, Tauramena	\$18.128.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27-05-2021
-----------------------------	-----------------------------------	-----------	---	--	--------------------------------	-----------------	---

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

La IE para el análisis de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio para ejecutar la compraventa de servicios motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas, jurídicas y la experiencia en el suministro de Servicios similares al que se pretende contratar. Que, el sector económico que puede ofrecer el objeto a contratar es muy amplio, ya que existe establecimientos de comercio y personas naturales que ofrecen los servicios requeridos, que le permite al Instituto cubrir la necesidad con los servicios y/o productos que cumplan las condiciones técnicas exigidas.

No obstante, una vez consultada la base de datos de las empresas matriculadas en el Departamento de Casanare, suministrada por la cámara de comercio de Casanare, se logró obtener una muestra significativa para el sector, de varias personas tanto naturales como jurídicas que pueden suministrar los servicios en iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso para cumplir con la necesidad, entre las cuales están:

RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
GUTIERREZ PIRAGAUTA DUMAR	11185309458	Carrera 14A 25B-03	Yopal
FIGUEREDO DANIEL ALEJANDRO	11185562682	Carrera 16 A bis # 28 a Bis - 64	Yopal
ANDRES EDUARDO BLANCO MESA	11185316078	Calle 37 transv 6-53	Yopal
SERGIO ALBERTO HURTADO	94346352	CARRERA 18 # 8-45	PORE
VARGAS ORTIZ ROSA CRISTINA	463531562	CARRERA 20 N. 8-34	YOPAL
CELY CELY REINALDO	95297478	CALLE 10 N. 21-14	YOPAL
MARTINEZ JUAN CARLOS	93987768	CALLE 8 N. 5-7 CORREGIMIENTO MORICHAL	YOPAL
BARRERA JIMENEZ EDILMA	474289984	CALLE 27 N 21A 15	YOPAL
QUIJANO SANCHEZ MARIA DOLORES	463573187	CALLE 8 N. 22-35	YOPAL
LOPEZ GUTIERREZ VICTOR ALBERTO	11185338833	CALLE 11 N 18- 60	YOPAL
CEBALLOS CARREÑO DIANA CAROLINA	403348456	CALLE 9 22 - 47	YOPAL

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LHV-MC-004-2023
--------------------------------	--------------------

DEPORTES BOOMERANG YOPAL	9008589549	CRA 29 N. 14-47 LOCAL 215-216	YOPAL
CELY FERNANDEZ DIEGO FERNANDO	10575939464	CALLE 10 N 20 - 40	YOPAL
PINZON JIMENEZ MARI YANET	474349330	CARRERA 20 NR 11-32	YOPAL
DIAZ BARINAS GUSTAVO ADOLFO	748587214	CARRERA 29 N. 18-92	YOPAL
NIÑO CORREDOR LIBARDO	743235322	CALLE 22 N 22 06	YOPAL
COBOS NOVOA LILIA CONSTANZA	463674701	CARRERA 21 11-42	YOPAL
LOPEZ VARGAS ENRIQUE	176305314	CARRERA 18 10-72	YOPAL
IZQUIERDO MONTOYA ANDRES DAVID	944801886	CALLE 25 B N 14 - 79	YOPAL
CASTILLO TORRES OMAR	96571121	CALLE 33 N 18 - 61	YOPAL
AYALA RODRIGUEZ YEIMY TATIANA	10575773341	TRANSVERSAL 7 C N 30-103	YOPAL
RAMIREZ CANTOR RAUL	42778561	CARRERA 29C N 35A - 03	YOPAL
AGAMEZ ALTAMIRANDA MILER DE JESUS	10688166856	CARRERA 21 N 23-57	YOPAL
KALPANA IMPORTACIONES SAS	9011383569	CARRERA 20 N 28-33	YOPAL
AGUIRRE CIGUA KAREN TATIANA	11166629203	CARRERA 22 N. 19A - 05	YOPAL
PARRA CELY LILIANA	11185572204	CARRERA 16 N 39 - 54	YOPAL
ESPITIA PLAZAS DELMIRA	334800467	CALLE 24 N 12 - 55	YOPAL
ECOFIT COLOMBIA YOPAL	88159961	CARRERA 20 8 - 37	YOPAL
BEJARANO ROBINSON ANDRES	174231170	CARRERA 21 N. 24-24	YOPAL
CELFER S.A.S	9013178851	CALLE 10 NRO. 21 - 45	YOPAL
CAMELO MEJIA JUAN PABLO	799998057	CALLE 24 A NRO. 26 - 71	YOPAL
SUMEFIC BICICLETAS YOPAL	1121921924	CARRERA 20 N 17 30	YOPAL
AVELLA VARGAS MONICA LILIANA	474354642	CALLE 24 28-72 CENTRO	YOPAL
MARTINEZ CELY EDITH MARCELA	10535852824	MORICHAL PLAZA LOCAL 20	YOPAL
		CALLE 60 No. 1B-25	YOPAL
		ARRAYANES	Yopal
			Tunja
MONTAÑA TORRES MARTHA EDITH	334805601	Calle 22 #17 - 13	
HURTADO PLAZAS GINA FERNANDA	1049620671	Calle 55 # 9-02	
FUNDACION CREAR DESARROLLO SOSTENIBLE	900326595	CARRERA 21 10 -58 PISO 3	Yopal
SPECIALICED	900434532	Calle 11 # 22-36	Yopal
BIKE HOSE YOPAL		Calle 22 # 22-10	Yopal
PRO CYCLING BIKE SHOP	41795930-5	Calle 63# 68g – 08	Yopal
LIDER SPORT	10575999570-6	Calle 10 # 21-45	Yopal
CELMIRA SALAMANCA CUENZA	47431581-8	Calle 25B # 14-38	Yopal

ANÁLISIS DE RIESGOS

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3., de la subsección 6 del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece como parte de los estudios del sector la “evaluación del riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos”1; para los fines esenciales de este documento y como parte de la planeación del contrato a ejecutar, aquí se presentan los riesgos y mecanismos de mitigación relacionados con los tipos de riesgos económicos, operacionales, financieros y tecnológicos, y los riesgos de fuente específica 2; se excluyen de ésta sección el riesgo de cuyo tratamiento fue objeto el numeral d., del subtítulo 2.1., de la parte 2 y el compilado de los riesgos presentados en el Estudio Previo.

La IE señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- Riesgo de Calidad del servicio
- Riesgo de Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

VER ANEXO 10

Habida consideración de los riesgos expuestos, el instituto de debe exigir los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

Clase de Riesgos	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Calidad del bien	10% del contrato	La del contrato y 6 meses más

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, que señalan:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>:

Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia
01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y
Umbrales MIPYMES. / "UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$ 457.297.264"

En consecuencia, la presente
convocatoria, **SI**, es susceptible

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

de ser limitada a la participación de MIPYMES nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas
- Se haya acreditado mínimo por parte de Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Para el efecto cada interesado deberá presentar:

1. La manifestación de interés de limitar con la expresión clara de la limitación
2. Deberá radicar la manifestación a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.
 - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Igualmente, deberá presentar en el término antes fijado copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
4. Deberá aportar copia del RUT.
5. Aportar la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente para el ejercicio de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

ANEXO No. 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ____ de _____ de

Señores
IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS
Dirección
Yopal

REFERENCIA: (OBJETO)

No. proceso: **MB-MC-XX-202X**

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente y/o R/L) de acuerdo con los términos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y, en caso que sea aceptada por el IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que acepto ser notificado de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la invitación contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

Atentamente,

Nombre del proponente

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección electrónica

Telefax

Ciudad

_____ de _____

_____ (anexar copia)

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

ANEXO No. 5

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIONES TEMPORALES

A los [] días del mes [] del [año], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Unión Temporal con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS, convocó el proceso de mínima cuantía No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993] y en la invitación pública.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la invitación pública.
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante EL IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con [el Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como con la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía, para presentarse por intermedio de la Unión Temporal _____, al proceso de selección de Mínima Cuantía.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-Mail: _____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de mínima cuantía a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de.

Integrante _____

Integrante _____

Representante _____

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

ANEXO No. 6

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

A los [] días del mes [] del [], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Consorcio con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que **la IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS**, convocó el proceso de mínima cuantía No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993] y en la Invitación Pública.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta a la invitación pública mencionada, para _____.
 - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con [el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como en la invitación pública del proceso de mínima cuantía, presentar por intermedio del Consorcio _____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-Mail: _____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (**NOMBRE CONSORCIO**) para todos los efectos,

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Presente Proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de ____ de ____

Integrante: _____

Integrante: _____

Representante: _____

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

ANEXO No. 7

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

ANEXO NO. 8

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica] Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

ANEXO No. 9

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: []

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Pesos)	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 19% O DISCRIMINACIÓN AIU				
	IVA 19%				
	SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 5%				
	IVA 5%				
	VALOR EXCLUIDO IVA				
	VALOR TOTAL				

PLAZO:

VALOR Y FORMA DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE: _____

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LHV-MC-004-2023
--------------------------------	--------------------

ANEXO N° 10 MATRIZ DE RIESGO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA DOTACIÓN ADECUADA DE LA JORNADA ÚNICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.					
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	I.E	CONTRATISTA
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del CONTRATISTA	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado.		X
Jurídicos y/o Legales y/o documentales y/o regulatorios	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios, varía las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada en el cambio.	X	X
	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del Título VII de la ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que éste sea el CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o de cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	5	Incumplimiento en la calidad de los bienes suministrados por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	6	Errores involuntarios que hayan quedado en los Estudios previos del contrato.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página web. Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN.	X	

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LHV-MC-004-2023
--------------------------------	--------------------

7	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los estudios previos , o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, o en los documentos objeto de aporte al presente contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
8	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, material etc..	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
9	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de empresas y/o firmas que contraten con LA INSTITUCIÓN.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
10	Muerte del CONTRATISTA y/o representante Legal	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
11	Escasez de cualquier tipo de elemento y/o insumo a suministrar en la ejecución del contrato.	CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato.		X
12	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que la actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato		X
13	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
14	Muerte del personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
15	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los trabajadores etc.. Por parte del CONTRATISTA.	Riesgos que asume el CONTRATISTA.		X
16	Por cambio en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato ante imprevistos que no se podían contemplar desde la planeación inicial del contrato.	Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN.	X	
17	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA-	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	IE-LHV-MC-004-2023
--------------------------------	--------------------

	18	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la suspensión sea imputable a éste.		X
	19	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA salvo que haya justificación válida de la prórroga.		X
Técnicos y/o operativos	20	Daños y/o deterioros de los bienes a entregar por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	21	Problemas de calidad de los insumos y/o elementos entregados	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	22	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos y elementos por parte de los proveedores del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	NOTA 1. Cuando el riesgo es compartido entre LA INSTITUCIÓN y el CONTRATISTA el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.				
	Nota 2. La columna No. 6 corresponde a quien le corresponde asumir el riesgo.				
	COMO MINIMIZAR EL RIESGO: Estableciendo una forma de pago que reduzca el incumplimiento en la ejecución del contrato o que genere demoras en la misma, para una entera satisfacción al momento del recibo de los bienes a suministrar. Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato y realizando pago anticipado, así mismo, solicitar las garantías necesarias que nos garantice el cumplimiento, calidad, al igual que un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento a los elementos suministrados los cuales deben cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación, labor que se realizará por parte de la supervisión asignada.				

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

ANEXO No. 11

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yopal, (día, mes, año)

Señores

IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS

Yopal - Casanare

REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (Nombre del Proponente) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado, contratista, dependiente o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del Proceso de Selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el Proceso de Selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el Proceso de Selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el presente o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el IE- LUIS HERNANDEZ VARGAS pondrá en conocimiento tal hecho ante los entes competentes para

COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

IE-LHV-MC-004-2023

su investigación, incluyendo la fiscalía general de la Nación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: